Núm. 58 Miércoles 14 de Mayo de 1919 25 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

circular núm. 91.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 6 del corriente, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con esta fecha, me dice lo que sigue:

»Ilmo. Sr.: Gran número de entidades y particulares han secundado las medidas adoptadas por el Gobierno en el restablecimiento de las comunicaciones telefónicas en toda España, con motivo de la huelga del personal de la Compañía Peninsular de Teléfonos, á las cuales hay que demostrar reconocimiento de este Ministerio por la labor realizada, y en su en su vista; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á los Gobernadores civiles de todas las provincias, para que á su vez lo hagan á las entidades y particulares, el reconocimiento del Gobierno por la cooperación prestada en el restablecimiento de los servicios de que se trata.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de entidades y particulares que han cooperado al restablecimiento de los servicios de que se trata.

Soria 10 de Mayo de 1919.

El Gobernador,
JUÁN M. DÍAZ VILLAR Y MARTÍNEZ

circular núm. 92.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Paones, le participa D. Gabriel García Cayuela, haberse ausentado el día 5 del actual de su domicilio, su hermano político Victor Vallejo Miguel, de las señas que á continuación se expresan y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado Vallejo, dando cuenta á este Gobierno de las gestiones practicadas.

Soria 8 de Mayo de 1919.

El Gobernador,
JUÁN M. DÍAZ VILLAR Y MARTÍNEZ.

Señas.

Edad 76 años, estatura regular, viste traje de pana, calza abarcas, lleva boina azul, una correa á la cintura, vá indocumentado.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN.

Vista la instancia presentada por lo productores y comerciantes de arroz, en súplica de que el precio de tasa del mismo se declare que es á pie de fábrica, ó sea en punto de origen, y no en el de consumo, señalándose, además, como beneficio industrial, un margen que no exceda de 12'50 pesetas en los cien kilogramos, sobre bordo en punto de origen.

Que se supriman las guías y vendís para la circulación del arroz; y que existiendo un sobrante de 10.000 toneladas, aproximadamente, de dicho cereal, se autorice su exportación hasta la indicada cifra:

Resultando que sus peticiones las fundan; en que la cosecha de 1918 ha tenido un aumento en los gastos de producción de un 50 por 100 más que la del año anterior, debido á la escasez y carestía de los abonos y al encarecimiento de la mano de obra, por por cuyas razones solicitan el aumento en la tasa que indicado queda; en que las guías y vendís constituyen siempre trabas que perjudican la libertad del comercio, y en que es necesario buscar y sostener mercados extranjeros que consuman nuestra superproducción de arroz, que, como tiene un límite de conservación, hay que evitar su pérdida, que tanto daño ocasionaría á la agricultura nacional, sin beneficio para nadie:

Considerando que ningún inconveniente existe en que, para impedir interpretaciones erróneas, se recuerde á las Juntas provinciales de Subsistencias que el precio de tasa de 62 pesetas los cien kilogramos de arroz, sin cáscara, blanco corriente, es en los puntos productores, puesto que de una manera expresa así lo determinan, tanto la Real orden de 7 de Marzo de 1918, como la de 20 de Febrero último, debiendo en su consecuencia los mencionados organismos, sobre la base susodicha, fijar los convenientes precios reguladores, teniendo presente los gastos de transporte, el coste de los envases y el beneficio industrial, contenido en términos que no rebasen nunca el 10 por 100 del valor de la mercancía:

Considerando que desde el momento en que es un hecho reconocido en principio que el mercado interior es insuficiente para consumir nuestra producción arrocera, ninguna razón aconseja el que habiendo sobrante de ese producto se eleve su precio de tasa—que es, en realidad, lo que pretenden los reclamantes—, por que ello significaría un daño positivo para el consumidor que es indispensable impedir que ocurra, hasta donde sea tactible hacerlo:

Considerando que siendo norma de conducta de este Ministerio el procurar la normalidad del comercio interprovincial, cabe acceder á lo solicitado en lo referente á la supresión de las guías para que circule el cereal de que se trata, puesto que resultando al parecer sobrante del mismo, ninguna perturbación ha de traer al mercado la adoptación de tal medida, ni tampoco á la formación de los inventarios de producción y consumo, puesto que los interesados han de declarar, como hasta aquí, el movimiento de altas y bajas de la mercancía en cuestión, y pudiéndose, en todo

momento, restablecer la obligación de tales requisitos si las circunstancias lo demandasen:

Considerando que en cuanto á la supresión de los vendís nada puede resolver este Departamento ministerial, toda vez que tratándose de una disposición de carácter puramente fiscal, todo cuanto á la misma se refiera está reservado á la competencia del Ministerio de Hacienda; y

Considerando que atento siempre el de Abastecimientos, tanto á velar por los derechos del consumidor, como porque no sufran quebranto inmotivado las industrias interesadas en el asunto, estudia y resolverá en el plazo más breve posible si las condiciones de nuestro consumo y las existencias que se comprueben consienten autorizar la exportación del arroz hasta el límite prudencial que resulte del examen de todos los factores que constituyen el problema;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

Primero. Que se recuerde á las Juntas provinciales de Subsistencias que el precio de tasa de 62 pesetas los 100 kilogramos de arroz sin cáscara, blanco, corriente, es á pie de fábrica.

Segundo. Que sobre tal base los referidos organismos fijarán los precios reguladores del arroz, dentro de sus respectivas jurisdicciones, teniendo presente el importe de los envases, el de los transportes y un beneficio industrial que no podrá exceder del 10 por 100 del valor de la mercancía.

Tercero. Los poseedores del grano de referencia quedan obligados á presentar en los respectivos Ayuntamientos las consiguientes declaraciones de entrada y salida del mismo, debiendo los Ayuntamientos y las Juntas provinciales, á su vez, rendir el movimiento de altas y bajas para la formación de los inventarios, en la forma determinada en el Real decreto de 7 de Marzo último.

La falta por parte de los interesados de los requisitos á que se contrae el párrafo anterior, será castigada con la multa que impongan las Juntas provinciales de Subsistencias, aparte de las responsabilidades en que incurran con sujeción á lo preceptuado en el citado Real decreto.

Cuarto. Cuando por circunstancias especiales de alguna localidad entendieran las Juntas provinciales de Subsistencias que debía restablecerse en el territorio de su jurisdicción el uso de guías para circulación del arroz, elevarán propuesta en forma á este Ministerio á los efectos correspondientes.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1919.—MAESTRE.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del día 10 de Mayo.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

RELACION de las Maestras interinas, (*grupo C*) que han solicitado servir en propiedad en esta provincia escuelas sitas en poblaciones de 500 ó menos habitantes, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 del mismo mes, computados los servicios hasta el 31 de Diciembre de 1918.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos.	Servicios. Años...	Meses...	Días...
1	D.ª Elena García Hernandez....	6	10	14
2	Maria Luisa Moreno Moreno..	6	8	6
3	Fernanda Colás y Malo......	6	7	11
4	Maria del P. Burgos Santos...	6	7	1
5	Wenceslaa Romero Alguacil..	5	9	1
6	Patrocinio del Hoyo Fernandez	5	8	26
7	Maria del P. Arnau Gutierrez.	5	8	4
8	Genoveva Varez García......	5	6	17
9	Rosario García Carrasco......	5	6	0
10	Amalia Inclán García......	5	5	24
11	Maria Mermo Palazuelos......	5	4	5
12	Justa Canejo y Arroyo......	5	3	21
13	Candida Galindo Izquierdo...	5	3	17
14	Rafaela Muñoz Carrascosa....	5	2	22
15	Ursula Alonso Fernandez....	5	2	0
16	Francisca Barnes Candela....	5	1	24
17	Aurelia Casado Lastra........	5	0	18
18	Brigida Cervera Ferreres.....	4	11	26
19	Jovita Segur Santa Catalina..	4	11	24
20	Elvira Forria Cartes.......	4	11	16
21	Benita Cabrerizo Perez......	4	10	26
22	Ana Maria Lendinez Morenon.	4	10	8
23	Maria Rosa Crespo Fidalgo...	4	9	27
24	Josefa Cuenca Tierno.......	4	9	26
25	Luisa H. Martinez Rodriguez..	4	9	5
26	Maria del Pilar Gonrira Coll..	4	7	8
27	Concha Rodriguez Doly.....	4	6	9
28	Casilda A. Calzada Quintana..	4	6	3
29	Juliana García las Heras.....	4	6	0
30	Clodomira Alcala Izquierdo...	4	5	27
31	Maria Francisca García Calvo.	4	5	6
32	Margarita Calzada Tejero....	4	4	29
33	Tomasa Carmen Marin Blas..	4	4	18
34	Sabina Enriquez Cebada.....	4	4	14
35	Venancia Pascual Peso.......	4	4	0
36	Nicolasa M. Lopez Diez......	4	3	29
37	Francisca Baquer Salleras....	4	3	20
38	Maria del A. Pinedo Antolin..	4	3	18
39	Petra de Mata Diez........	4	3	7
40	Luisa Guemes Guemes.......	4	2	18
41	Florentina Mallen Freced....	4	2	9
42	Gregoria Moreno Molina.....	4	2	6
43	Juana Iglesias Hernandez....	4	2	4
44	Magdalena Cardona Belan....	4	2	0
45	Concepcion Pardo Duarte....	4	1	25
46	Juliana Ruiz Perez........	4	1	14
47	Paula Rello Yubero........	4	0	27
48	Isabel Santamaria Martinez....	4	0	24
49	Consuelo Maza Hernandez....	4	0	23
50	Lucia Hernandez Angulo.....	3	10	16
51	Emilia Gomez Cuesta......	3	10	14
52	Demetria Martinez de Hojas..	3	10	8
53	Modesta Moreno y Moreno....	3	10	8
54	Fermina Negro Monterde....	3	10	7
55	Magdalena Sastre Tous.....	3	10	0
56	Catalina de Pablo Sanz.....	3	9	14
57	Maria Salomé Moreno Morán.	3	9	7
58	Maria Antonia M. Ibañez Panero....	3	9	5
59	Maria Hipólita Rubio Mateo..	3	8	24
60	Isabel Badules Peligero.....	3	8	8
61	Maria Martinez Hernando....	3	8	5
62	Consolación López Gil......	3	8	5
63	Maria del Rosario Ruiz Duran.	3	8	4
64	Juliana L. Ruiz Rodriguez...	3	8	4
65	Bernardina Curto Nadal.....	3	7	24
66	Josefa Gomez Moreno......	3	7	23
67	Evangelina Vicente Gonzalez.	3	7	8
68	Maria Asunción Torres Arnau..	3	6	24
69	Natividad Lázaro Franco.....	3	6	7
70	Clara Maicas Sanz........	3	5	28
71	Luisa Cueva Blasco.......	3	5	6
72	Delfina Laforga Dañs.....	3	4	27
73	Carmen Gutierrez Bellido....	3	4	12
74	D.ª Carmen Sanchez Ortiz......	3	4	4
75	Maria de la O. Soro y Vera...	3	3	23
76	Carmen Serra Bonet.........	3	3	22
77	Maria de los Santos Armario Camacho..............	3	3	16
78	Apolonia Monge Rigo........	3	3	16
79	Felipa Soto Gallardo	3	3	3
80	Leonor Laseca Fernandez....	3	3	0
81	Juliana T. Zurita Burbella...	3	2	28
82	Maria C. Fernandez Moscoso..	3	2	14
83	Maria de los D. Ramirez Laheria..................	3	1	26
84	Carmen Val Sancho..........	3	1	25
85	Prudencia Luzón y Luzón....	3	1	11
86	Melitona C. Percena Aranguren..................	3	1	0
87	Juliana Ferrer y Vicente.....	3	0	28
88	Juana A. Crespin Salón......	3	0	22
89	Concepción Aguado Martinez.	3	0	11
90	Francisca Sanchez Vicens....	3	0	7
91	Maria Montes Caballes.......	2	11	16
92	Salvadora Juan Hernandez. .	2	10	24
93	Timotea Cubero Puce........	2	10	18
94	Maria Josefa Galindo Montorue...............	2	10	13
95	Maria de la Asunción Llorente Muro..............	2	10	12
96	Asunción Garretes Cardona...	2	10	5
97	Antonia Hedo Utrilla.......	2	10	0
98	Manuela Royo Zalabardo.....	2	9	26
99	Maria de la P. Ruiz Rodriguez.	2	9	18
100	Apolonia Monge Rigo.......	2	9	16
101	Inocencia Maestro Diez......	2	9	5
102	Rafaela Pardo Duarte.......	2	9	4
103	Anunciación Alcalde Alcalde.	2	8	3
104	Ana Maria Alvertos Yague...	2	7	29
105	Teresa Godes Domenech......	2	7	21
106	Maria de la Concepción Camacho..............	2	7	16
107	Juliana Ruperez Romero.....	2	7	2
108	Juliana Yagüe Torroba.....	2	6	18
109	Maria Encarnación García López..............	2	6	25
110	Dorotea Calvo Hernandez....	2	6	24
111	Prudencia Gil Ruperez......	2	6	22
112	Josefa Martinez Cuesta......	2	6	20
113	Maria Mercedes Campos Salvador...............	2	6	18
114	Rufina Rodriguez Manzano...	2	6	8
115	Nicolasa Garralaga Garralaga	2	6	2
116	Dionisia Huete Porras.......	2	5	8
117	Maria Gracia Rochera Cantabella..............	2	5	6
118	Carmen Romeu Torras.......	2	5	0
119	Irene Moneva Calvo.........	2	4	25
120	Ramona Saiz Ortiz..........	2	4	20
121	Josefa Gasca y Lopez.......	2	4	19
122	Juana Fernandez Dolz.......	2	4	0
123	Prudencia Lerin Alonso.....	2	3	19
124	Herminia García España.....	2	3	8
125	Josefa Sanan Marin.........	2	2	24
126	Ana Nuñez de Rosa.........	2	2	23
127	Magdalena Oliden Juan......	2	2	16
128	Raquel Rebeca la Hoz y Valle.	2	2	11
129	Antonia de Dios Cruces Fernandez...............	2	1	28
130	Judit Muñoz Alons..........	2	1	27
131	Manuela García Sanchez.....	2	1	11
132	Ana Maria Ferreres Blasco...	2	1	10
133	Maria Asunción Alvarez Rodriguez..............	2	1	0
134	Rosario Clausell García.....	2	0	29
135	Victorina Rubio Martinez....	2	0	28
136	Maria de la Esperanza Redondo..............	2	0	25
137	Petra Degano Navarro.......	2	0	23
138	Elisa Coloma Lainez........	2	0	21
139	Clementina de Vera Alvarez..	2	0	13
140	Lucia Maria E. Perez Ortega..	2	0	11
141	Serafina Montolio Canales....	2	0	8
142	Maria del Pilar Moreno Perez.	2	0	5
143	Estefania Navarro Gaudioso..	2	0	3
144	Gertrudis Parrilla Perez.....	2	0	1
145	Elice Araceli González.......	2	0	0
146	Felisa Pamplona Blasco......	1	11	24
147	Inés Moyas Fuentes.........	1	11	17

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Servicios. Años	Meses	Días
148	D.ª Vicenta Roca Sales	1	11	9
149	Isabel Gerabel Riera	1	11	9
150	Petra Luisa Hernando	1	11	5
151	Encarnación Tolosa Samper	1	11	3
152	Felicidad Gonzalez Ocenda	1	11	3
153	Carmen Gardeta Gil	1	10	28
154	Rita Ibañez Lora	1	10	19
155	Mercedes Pastor Alcón	1	10	13
156	Julia Bravo Martinez	1	10	11
157	Manuela Cabezas Carro	1	10	8
158	Rufina Biamonte Lacilla	1	10	3
159	Enriqueta Llorens	1	9	27
160	Leoncia Garcia Leal	1	9	22
161	Pacífica Bespín Tomás	1	9	21
162	Lucia Ibarsja Gutierrez	1	9	18
163	Soledad Lopez Moreno	1	9	17
164	Agustina Herraiz Toscano	1	9	17
165	Concepción Muñoz Azpicueta	1	9	16
166	Raimunda Pedret Cabré	1	9	15
167	María Dolores Doñate Velasco	1	9	14
168	Isabel Valle y Buera	1	9	6
169	Leonor Garcia Martin	1	9	5
170	Eulalia Clavero Hernandez	1	8	23
171	Tomasa Sevilla Aranda	1	8	21
172	María Serrano Serrano	1	8	20
173	Prudencia Jimenez Zueco	1	8	15
174	Segunda Calvo Marin	1	8	12
175	Agueda Perez Dolz	1	8	12
176	Carmen Rodriguez Lopez	1	7	28
177	Elisa Gil Solis	1	7	24
178	María de la Concepción Lopez	1	7	21
179	Matías de Miguel é Higes	1	7	19
180	Donina Garcia Gallego	1	7	17
181	Isabel Marco Gonzalez	1	7	12
182	Delfina Santolaria Suay	1	6	24
183	Nicolasa Borja Joven	1	6	13
184	Vicenta Caballero Lacarta	1	6	8
185	Josefa Palazón Banegas	1	6	6
186	Rufina Amatriainy Primo	1	6	5
187	Carmen A. Gomez Lafuente	1	5	27
188	María de las Nieves Gonzalez Moro	1	5	25
189	Marcela Martin Navarro	1	5	23
190	Aurora de la Torre Uribe	1	5	19
191	Heliodora Vergara Saez	1	5	18
192	Columba Manuela Collador	1	5	12
193	Martina Monguilón Condán	1	5	11
194	Primitiva Juanes Cuadrado	1	5	7
195	Encarnación Navarro Tejuelo	1	5	4
196	Asunción Molina Roig	1	5	3
197	María Nieves Caballero Garcia	1	4	19
198	Eloisa Caburo Conde	1	4	19
199	María Dolores Martinez Brieva	1	4	19
200	María Rosario Rodrigo Poza	1	4	19
201	Constancia Aguilar Sanchez	1	4	14
202	María Guadalupe Rodriguez	1	4	9
203	María del Pilar Musas Aguayo	1	4	2
204	Pilar Oliva Peña	1	4	1
205	Justa Gil Santafé	1	4	0
206	Elena Francisca Soló Tornies	1	3	23
207	Gregoria Segura Saenz	1	3	6
208	Felicitas Payo Rodrigo	1	3	4
209	Natividad Muñoz Huerta	1	2	28
210	Guadalupe Rovira Castalló	1	2	28
211	Dolores Calvo Castelnón	1	2	23
212	Juana María Gavara Barrera	1	2	13
213	Consuelo Solsona Blanco	1	2	7
214	Ascensión Lagunas Costalago	1	2	1
215	Felipa Tejada y Laguna	1	1	29
216	María Santos Yudego	1	1	21
217	Elena Millán Mayoral	1	1	19
218	Elena Trinidad Gomez Hidalgo	1	1	15
219	Cecilia Erundina Gil Tesedo	1	1	14
220	María Asunción Collados Ramo	1	1	14
221	Vicenta Cerdá Berellés	1	1	7
222	María Nieves Ranz Yagüe	1	1	6
223	María Chueca Rico	1	0	26
224	María de la Encarnación Martinez	1	0	13
225	Dolores Bella Oderiz	1	0	9
226	Dionia Martinez y Martinez	1	0	5
227	Elisa Lorenzo Calvo	1	0	4
228	Marceliana Nuñez Alvarez	1	0	1
229	Carmen Prats Rius	1	0	0
230	Matilde Villacierves Pérez	0	11	29
231	Ceferina Galvete Hernandez	0	11	29
232	D.ª Aurea Bayo Gonzalez	0	11	21
233	Juliana Martinez Aldea	0	11	15
234	Concepción Agreda Gainza	0	11	14
235	Pilar Cuenca Martinez	0	11	14
236	Irene Pruñonosa Cricart	0	11	10
237	María Domingo Lario	0	11	9
238	Victoria Ocariz Mendieta	0	11	8
239	María Barranco y Gracia	0	11	5
240	Clementina Garcia Carrascal	0	11	3
241	Ana Pallarés Benimeli	0	11	0
242	María Diaz y Diaz	0	10	26
243	Victoria Feijó Santos	0	10	22
244	Bárbara Camarillas Calvo	0	10	18
245	Cecilia Lenguas Gomez	0	10	13
246	Amalia Vas Escartin	0	10	13
247	María del Pilar Arguello Alonso	0	10	10
248	María Nebreda Gonzalez	0	10	10
249	Elisa Cardenal Sanchez	0	10	5
250	Guadalupe Loscos Plana	0	9	25
251	Rosa Antonio Guerrero	0	9	21
252	Elvira Cervero Fercerés	0	9	21
253	Antonia Ajamil Caro	0	9	20
254	Elvira de la Concha Saenz	0	9	18
255	M.ª Dolores Alvarez Bardavio	0	9	16
256	Manuela Barberan Escorihuela	0	9	16
257	Claudia Marcos Andrés	0	9	9
258	María Presentación Velasco	0	9	7
259	Daria Lázaro Gomez	0	9	2
260	María del Pilar Muzas Aguayo	0	8	28
261	María Magdalena Briones Iruzubieta	0	8	19
262	Francisca Blanco Laso	0	8	6
263	Encarnación Pavón Pizarro	0	8	5
264	Agripina Escolante Menedez	0	8	1
265	Felicidad Llauró Burralló	0	8	0
266	Manuela Garcia Machin	0	7	16
267	Claudina Baltanás Ramos	0	7	16
268	Julia B. Martinez Arrarás	0	7	8
269	Leonida Diaz Ufano	0	7	6
270	María de las Mercedes Mayo	0	7	0
271	María del Pilar Buil Morén	0	7	0
272	Josefa Cuevas Serna	0	6	29
273	Francisca Martinez Castaño	0	6	29
274	Dolores Muñoz Jumo	0	6	26
275	Fausta de Maten Gracia	0	6	22
276	Margarita Gonzalez Castañeda	0	6	21
277	Teresa Pastor Alcon	0	6	20
278	Margarita Pastor Vanviell	0	6	19
279	Isabel Cardona Provinciale	0	6	11
280	Purificación Saura Saura	0	6	6
281	Mercedes Fuertes Ferrer	0	6	4
282	Constanza Caraballo	0	6	3
283	Emerenciana Lanzuela Izquierdo	0	6	0
284	Clara Garcia Dominguez	0	5	20
285	María Josefa Gomez y Gomez	0	5	18
286	María de los Dolores Ruiz	0	5	15
287	María Carmen Escalona Perez	0	5	14
288	Adela del Barrio Carnero	0	5	14
289	Joaquina Bayo Molina	0	5	6
290	Justina Garcia Pascual	0	5	5
291	Carmen Alhamar y Lodo	0	5	3
292	Josefa San Millán y Lopez	0	5	1
293	Marta Hernandez Martin	0	5	0
294	Leonor Marin Beltran	0	4	29
295	Desamparados Mateo Menendez	0	4	28
296	María de los Milagros Palencia	0	4	26
297	Casilda del Moral Fernandez	0	4	26
298	Saturia Ibarrola Saenz	0	4	23
299	Petra Gonzalez Arroyta	0	4	22
300	Florencia Gomez Pascual	0	4	21
301	Josefa O. Martin Sanchez	0	4	17
302	Antonia Saenz Trallero	0	4	13
303	Maximina Moré y Moré	0	4	9
304	Higinia Perez Latorre	0	4	3
305	María de la Salud Romero Navarro	0	4	0
206	Elvira Hernando Perez	0	3	25
307	María Valencia Cuerda	0	3	23
308	Narcisa Barceló Sastre	0	3	2
309	Rufina Gonzalez	0	2	24
310	Isabel Peribañez Sanchez	0	2	17
311	Manuela Folgueira Tello	0	2	8
312	Celestina Martin Galindo	0	1	29
313	D.ª Trinidad Estremé Monzón	0	1	27
314	Eduarda T. Ascensión Brieva	0	1	24
315	Adelina Orce y Orce	0	1	21
316	Eugenia Somovilla Garcia	0	1	8
317	María de la Encarnación Berdeguer	0	0	29
318	Florentina A. Latorre Plumet	0	0	22
319	Natividad Viñuales Ordas	0	0	21
320	María Amparo Casulla Ripollés	0	0	6

EXCLUIDAS

D.ª Dolores Concepción Gonzalez, D.ª Saturnina Pablo y Pablo y D.ª Teresa Lacueva Gresa, por haberse recibido sus expedientes fuera de plazo.

D.ª María Concepción Granda y D.ª Juliana Garrote Espiuel, porque los servicios que acreditan son de sustitución, posteriores á la fecha de publicación del Estatuto de 1917.

D.ª Juliana Miguel Hierro, D. Nicolasa Garralaga Garralaga, D.ª Catalina Gil Soriano, D.ª María García Aragón, D.ª María Ortal Salvat, D.ª Fredesvinda Villalain Casado, doña Julita Perez Moreno y D.ª Agueda Perez Dolz, por no acompañar hoja de servicios certificada.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, quienes podrán reclamar contra errores ú omisiones ante esta Sección, dentro de los ocho días siguientes á la inserción de esta lista en la *Gaceta de Madrid*, según previene la regla 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero último.

Soria 5 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS MILITARES DE SORIA.

D. Florencio Benedicto Serrano, Jefe Administrativo Militar de Soria y su provincia,

Hace saber: Que debiendo procederse al arriendo de un edificio para instalar las oficinas de la Jefatura Administrativa Militar de la plaza de Soria, conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en 29 de Abril próximo pasado, los dueños de edificios que deseen alquilar los suyos al ramo de Guerra á tal objeto, podrán presentar sus proposiciones en esta Jefatura hasta las doce del día treinta y uno del corriente mes, hora en que se cerrará el concurso.

Soria 7 de Mayo de 1919.—Florencio Benedicto.

Modelo de proposición.

D......, domiciliado en ....., con cédula personal núm. ....., de tal clase, expedida en ....., ofrece en nombre propio ó como apoderado de ...... (en este caso debe acompañar el poder), por el tiempo que convenga al ramo de Guerra, y mediante el alquiler mensual de ..... pesetas, la casa núm ...... de .... (calle ó plaza), compuesta de ...., siendo de mi cargo todas las obras de reparación y entretenimiento, así como todos los impuestos creados y por crear, sujetándome á cuanto previene el actual Reglamento de contratación del ramo de Guerra, caso de ser aceptada esta proposición provisionalmente.

(Fecha y firma del proponente ó apoderado.)

OCTAVA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

A propuesta del Distrito Forestal de Soria, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 28 de Mayo de 1919, á las doce de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Casarejos, de la subasta para la venta de los pinos que soflamados por el incendio en el monte Pinar de Arriba de Casarejos, número 73, se relacionan en el estado que á continuación se inserta, en el que también se detalla su número, dimensiones, equivalencia en metros cúbicos, y valor en pesetas, que servirá de tipo para la subasta, para la que, así como para la ejecución del disfrute que se enajena, regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, correspondiente al día 28 de Septiembre de 1917.

El que resulte rematante, queda obligado á satisfacer en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones ajustado al articulado de la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid 1.° de Mayo de 1919.—El Inspector, Campos.

ESTADO expresivo del número, clase, dimensiones, equivalencia en metros cúbicos y valor en pesetas, de los pinos soflamados por el incendio en el sitio Peña del Aguila del monte Pinar de Arriba de Casarejos, y que se sacan á pública subasta.

Número de pinos	DIMENSIONES: Longitud — Metros	DIMENSIONES: Diámetro — Centímetros	Volumen — Metros cúbicos	Valor — Pesetas	PLAZO PARA LA: Corta y labra — Días	PLAZO PARA LA: Extracción y limpia — Días	OBSERVACIONES
800	6 á 8	15 á 25	179	1790	30	40	El rematante puede utilizar los pinos de menores dimensiones de 15 centímetros y no tengan ningún verticilo verde.
167	9 á 10	25 á 30					

Soria 26 de Abril de 1919.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos agrícolas.—Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la Secundaria ó de Jefes de labranza y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos, aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola, disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

a) Ser español.

b) Tener 16 años cumplidos,

c) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

d) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría); y

Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistira en la contestación á tres leciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.° del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase oncena al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas y un sello movil de diez centimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos, el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela, teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 22 de Marzo de 1919.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Arguijo, partido judicial de Soria, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.° y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, ó debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de Mayo de 1919.—El Secretario de Gobierno accidental, Licdo. Juan M. Capua.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 28 del mes anterior, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Buberos: Juez municipal propietario, don Florencio Maza Alonso.

Burgo de Osma: Juez municipal propietario, Baldomero Antonino Blanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 3 de Mayo de 1919.—El Secretario de Gobierno accidental, Licdo. Juan M. Capua.

SORIA.—Imprenta provincial.